



Asamblea General

Distr. general
27 de mayo de 2013

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Información presentada por la Comisión de Defensoría del Pueblo de Ecuador*

Nota de la Secretaría

La Secretaría del Consejo de Derechos Humanos transmite adjunta la comunicación presentada por la Comisión de Defensoría del Pueblo de Ecuador**, que se reproduce a continuación de conformidad con el artículo 7 b) del reglamento que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, según el cual la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos se basará en las disposiciones y prácticas convenidas por la Comisión de Derechos Humanos, incluida la resolución 2005/74, de 20 de abril de 2005.

* La institución nacional de derechos humanos tiene la acreditación de la categoría "A" ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

** Se reproduce en el anexo como se recibió, en el idioma en que se presentó únicamente.

Anexo

[Español únicamente]

Información presentada por la Defensoría del Pueblo de Ecuador: observaciones al informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (23 sesiones del Consejo de Derechos Humanos)

De mi consideración:

En el marco de las competencias Constitucionales y Legales que tiene la Defensoría del Pueblo y que la constituyen en la entidad nacional encargada de la protección y promoción de los Derechos Humanos en Ecuador, por medio de la presente, me permito poner a su consideración algunos criterios frente a las acciones y los avances alcanzados en el país para acoger las recomendaciones realizadas por el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, señor Philip Alston, en su Informe elaborado con motivo de la vista realizada en Junio de 2010:

Como es de conocimiento del Relator, la Defensoría del Pueblo presentó junto a la entonces Comisión de la Verdad, un proyecto de Ley que permita la reparación integral de las víctimas y familiares de víctimas de los casos de tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales que fueron denunciados en su Informe Final. El mencionado proyecto planteaba además la tipificación y sanción de estos graves delitos, que si bien son considerados imprescriptibles en nuestra Constitución no han sido desarrollados en la legislación penal.

Durante el año pasado dicho proyecto fue analizado y discutido por la Asamblea Nacional y llegó a ser aprobado en primer debate. A la fecha se encuentra en conocimiento de la Comisión de Justicia y Reforma del Estado que debe preparar la propuesta de informe que permita la discusión en segundo y definitivo debate. La Defensoría del Pueblo ha participado activamente en este proceso, dando permanentemente su criterio tanto en la Comisión como durante el debate en el pleno de la Asamblea.

Paralelamente, la Asamblea Nacional avanza en una reforma integral del Código Penal Ecuatoriano, en la que se ha incorporado la propuesta de tipos penales para Delitos de Lesa Humanidad que fue planteada en el proyecto presentado por la Defensoría del Pueblo y que incluye las ejecuciones extrajudiciales.

La aprobación de los mencionados proyectos de Ley es sustancial para que se puedan poner en marcha varias de las recomendaciones realizadas por el Relator de Naciones Unidas, principalmente la implementación aquellas que tienen que ver con la creación de un programa de reparación integral a las víctimas y familiares de víctimas de estos casos.

Sobre este tema, la Defensoría del Pueblo se encuentra dando seguimiento a las investigaciones que lleva adelante la Fiscalía General del Estado sobre los casos denunciados en el informe de la Comisión de la Verdad; en los que cumpliendo con nuestras funciones nos encontramos haciendo la respectiva vigilancia del debido proceso. Cabe destacar que en la Fiscalía se ha conformado una dirección conformada por seis fiscales con respectivo personal de apoyo que se encuentran exclusivamente a cargo de la investigación de los 118 casos denunciados por la Comisión de la Verdad.

Entre las actividades realizadas en esta materia cabe destacar que hemos mantenido un permanente acompañamiento a las acciones realizadas por las víctimas y familiares de

víctimas de estos lamentables hechos, participando de sus reuniones y acompañándolas en las principales actuaciones judiciales que se han realizado.

Desde la Defensoría del Pueblo se han impulsado además varias actividades tendientes a implementar las recomendaciones realizadas en el Informe de la Comisión de la Verdad, así por ejemplo, la Decisión presidencial de no enviar a miembros de la Fuerza Pública a la llamada "Escuela de las Américas" o la gestión de un proyecto que permita contar con un espacio público en el que se construya un Museo de la Memoria con el propósito de restablecer la dignidad de las víctimas y de promover la no repetición de este tipo de violaciones.

Finalmente, me permito señalar que actualmente para la Defensoría del Pueblo, el derecho a la vida y la integridad personal constituye uno de los principales ejes de nuestro trabajo, lo que motivó incluso que durante el año 2012 nos constituyamos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y seamos reconocidos como tal por el Estado Ecuatoriano.

En ese contexto se han logrado significativos avances, constituyendo en la estructura orgánica de la institución una dirección nacional conformada por personal técnico interdisciplinario con el que se ha desarrollado una metodología adecuada para realizar visitas a diferentes Centros de Privación de Libertad a nivel nacional. Esperamos en ese sentido contar para finales del presente año con el primer informe del Mecanismo de Prevención.
